

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Santa Marta, 19 de diciembre de 2022. Hoy, paso al despacho el presente proceso, RAD: 47-001-31-05-002-2022-00167-00, informando que las accionadas allegaron al plenario escrito de contestación a la demanda, y se encuentra pendiente su estudio. **Ordene.**

María Fernanda Loaiza Arregocés.
Oficial Mayor.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL SEGUIDO POR **CARLOS AUGUSTO RANGEL MENDOZA** EN CONTRA DE **SAN ISIDRO DISTRIBUCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA, TRANSPORTES SAN ISIDRO S.A.S, ROSA MARÍA GOMEZ ACEVEDO Y PEDRO AGUSTÍN GOMEZ.**

RAD. 47-001-31-05-002-2022-00167-00.

Santa Marta, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta que las contestaciones presentadas por SAN ISIDRO DISTRIBUCIONES SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA, TRANSPORTES SAN ISIDRO S.A.S, ROSA MARÍA GOMEZ ACEVEDO Y PEDRO AGUSTIN GOMEZ se dieron conforme lo dispone el artículo 31 del CPTSS, estas se admitirán.

En virtud de lo anterior, se;

RESUELVE

1. TENGASE por contestada la demanda por parte de las accionadas **SAN ISIDRO DISTRIBUCIONES SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA, TRANSPORTES SAN ISIDRO S.A.S, ROSA MARÍA GOMEZ ACEVEDO Y PEDRO AGUSTIN GOMEZ.**

2. Reconócase personería a la DRA. LEDIS BEATRIZ ANGARITA BLANCO, como apoderada judicial de las sociedades DISTRIBUCIONES SAN ISIDRO y TRANSPORTES SAN ISIDRO y de los señores ROSA MARÍA GOMEZ ACEVEDO Y PEDRO AGUSTIN GOMEZ, de conformidad con los poderes aportados en cada contestación.

3. Se fija el día **LUNES VEINTE (20) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS 9:30 A.M.**, con el fin de celebrar las siguientes audiencias:

A. Audiencia pública prevista en el art. 77 del CPT y de la SS, modificado por el Artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, en la cual se efectuarán:

- AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
- DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS.
- SANEAMIENTO DEL PROCESO
- FIJACIÓN DEL LITIGIO.
- DECRETO DE PRUEBAS.

B). La audiencia preceptuada en el artículo 80 del CPT y de la SS, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007.

- PRACTICA DE PRUEBAS
- ALEGATOS DE LAS PARTES
- JUZGAMIENTO DE PRIMERA INSTANCIA.

La cual se realizará de **manera presencial.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO
JUEZ**

Firmado Por:

Eliana Milena Cantillo Candelario

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b277b62ac29d815f401690510cb5f734fb786d673cc712db9c3ed5c02d7ce8b**

Documento generado en 19/12/2022 03:19:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>